Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

CONTRATO N° 12/2021

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, **TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS S.A.** con **RUC N° 80006671-5**, domiciliada en la calle Maria Concepción Leyes de Chaves c/ Artigas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO**, con **Cédula de Identidad N° 966.310**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA MUNICIPALIDAD DE VILLETA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.393.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.V. N° 363/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	18.400	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	5.850	107.640.000
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	7.500	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	4.930	36.975.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	2350	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	6.440	15.134.000
								Precio Total	**159.749.000**

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

BARCOS Y RODADOS S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SON GUARANIES: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL - IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Las condiciones de pago: Los pagos se realizarán de forma quincenal; la solicitud de pago deberá ser presentada mediante una nota dirigida a SR. TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ, Intendente de la Municipalidad de Villeta, en Mesa de Entrada general de la Institución acompañada de la Factura correspondiente, Nota de Remisión y el detalle de los cupos de combustibles efectivamente entregados según orden de compras interno.

El pago correspondiente se realizará dentro de los 5(cinco) días posteriores a la recepción de la solicitud.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.
El proveedor adjudicado deberá contar con la capacidad de entregar los bienes de acuerdo con el siguiente plan:

1- La **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILETA** se realizará por ***tarjeta de banda magnética*** en valores por litro.
2- El o los oferentes participantes, deberán contar con bocas de expendios dentro de la Ciudad de Villeta.
3- La provisión de combustible se realizará por medio de Órdenes de Provisión emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villeta de acuerdo a las necesidades de la institución.
4- La Dirección de Administración y Finanzas emitirá la primera Orden de Compras de Bienes y/o Servicios dentro de los dos días de la firma del contrato.
5- La PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILETA

Germán Molinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

BARCOS Y RODADOS S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

será durante la vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: C.P. LILIANA ROBADIN.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

BARCOS Y RODADOS S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA - SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL - VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO
BARCOS Y RODADOS S.A.
PROVEEDOR

BARCOS Y RODADOS S.A.